

**ACUERDO ZIPCASH**  
**(Válido a partir del 1 de julio de 2023)**

**1. GENERAL**

a. POR FAVOR LEA CUIDADOSAMENTE ESTE ACUERDO ZIPCASH (el "ACUERDO") CON LA ENTIDAD "NORTH TEXAS TOLLWAY AUTHORITY" (la "NTTA").

b. Si usted es propietario registrado de un vehículo ("Su vehículo") (i) que pasa por un lugar de cobro de peaje (un "Punto de peaje") en instalaciones de peaje de la NTTA ("Instalaciones de peaje de la NTTA") o instalaciones de peaje ajenas a la NTTA en las cuales la NTTA ofrezca servicios de peaje ("Instalaciones de peaje ajenas a la NTTA") y (ii) Su vehículo carece de un TollTag® debidamente instalado y en funcionamiento con saldo suficiente en la Cuenta TollTag vinculada (de haberla). Cuando usted o alguna otra persona usa Su vehículo para generar una Transacción ZipCash, acepta quedar obligado por los términos y condiciones de este Acuerdo.

c. La NTTA puede modificar los términos de este Acuerdo, así como las Tarifas de peaje y los cargos asociados con el uso de las Instalaciones de peaje de la NTTA según lo autoriza la ley. Las modificaciones se publicarán en el sitio web de la NTTA. Es obligación suya mantenerse informado sobre las modificaciones ya que si Su vehículo incurre en Transacciones ZipCash después de una modificación, usted acepta quedar obligado por los términos de dicha modificación.

d. La NTTA recopila, usa y disemina información de conformidad con la Política de privacidad de la NTTA, la cual está disponible en el sitio web de la NTTA. Al aceptar este Acuerdo, usted reconoce y acepta la Política de privacidad.

**2. PEAJES, MORAS Y CARGOS Y CONSECUENCIAS LEGALES**

a. Los peajes en Instalaciones de peaje de la NTTA se cobran de acuerdo con las Tarifas de peaje de la NTTA vigentes al momento en que se incurre en el peaje. Las Tarifas de peaje están disponibles en el sitio web de la NTTA o en los Centros de servicio al cliente ("CSC") de la NTTA. Las tarifas de peaje para las Transacciones ZipCash son más altas que las tarifas TollTag, es por ello que la NTTA insta y exhorta a todos los clientes a convertirse en clientes TollTag.

b. Salvo lo dispuesto en la Sección 4 descrita más adelante, usted es responsable de todos los peajes incurridos por Su vehículo, aún cuando sea alguien más quien esté conduciendo Su vehículo al momento en que se incurra en el peaje.

c. El incumplimiento en el pago puntual de los peajes, moras o cargos puede tener consecuencias legales, tales como el bloqueo del registro de circulación de su vehículo, una orden prohibiendo el uso futuro de las Instalaciones de peaje de la NTTA o de ciertas Instalaciones ajenas a la NTTA, la incautación de su vehículo y el pago de los honorarios razonables de abogado incurridos en hacer cumplir este Acuerdo o cobrar los montos adeudados.

**3. Facturas ZIPCASH**

a. La NTTA le enviará una factura por las Transacciones ZipCash de Su vehículo. Deberá pagar las Transacciones ZipCash en que incurra mediante alguno de los siguientes métodos:

(i) autorizando un cargo a su tarjeta de crédito/débito [en el sitio web de la NTTA](#), o por teléfono llamando al (972) 818-NTTA (6882), o personalmente en cualquier [CSC](#) o algún otro centro de pago autorizado;

(ii) enviando por correo un cheque o giro postal (*money order*) a la NTTA dirigido a: P.O. Box 660244, Dallas, TX 75266-0244 (nota: el cheque o giro postal debe identificar claramente el número de su factura, número de placa de Su vehículo y ID de la cuenta ZipCash, y debe ir acompañado de la boleta de pago de la factura ZipCash);

(iii) pagando con cheque, giro postal (*money order*) o efectivo en alguno de los [CSC](#) u otro centro de pago autorizado; o

(iv) mediante cualquier otro método de pago establecido por la NTTA.

b. Puede haber un recargo por cheque rechazado.

#### **4. Vehículo robado, vendido o arrendado**

a. Si Su vehículo es vendido, robado o dado en arrendamiento, usted se compromete a dar aviso de inmediato a la NTTA, ya sea visitando personalmente un [CSC](#) o llamando por teléfono al (972) 818-NTTA (6882) o (817) 731-NTTA (6882). Salvo lo dispuesto en la Sección 4(b), usted será responsable de todos los peajes, recargos por mora y/o cargos incurridos por Su vehículo hasta el momento en que notifique dicho suceso y presente la documentación adecuada ante la NTTA.

b. Sin perjuicio a cualquier otra disposición contraria en este Acuerdo, si Su vehículo pasa por un Punto de Peaje después de haber sido (i) robado y usted denunció el robo a las autoridades policiales correspondientes dentro del plazo de tiempo requerido en virtud de la Sección 366.178(h) del Código de Transporte de Texas o (ii) arrendado a terceros y usted proporcionó a la NTTA la información requerida en virtud de la Sección 366.178(i) del Código de Transporte de Texas dentro del plazo de tiempo requerido en virtud de dicha Sección, entonces usted no será responsable de los peajes cobrados en dicha(s) transacción(es). Sin embargo, de conformidad con la Sección 372.113 del Código, el vehículo del arrendador continuará estando sujeto a recursos de aplicación de peaje (incluyendo incautación en virtud de la Sección 372.113 del Código)

#### **5. Consultas**

Es obligación suya revisar todos los peajes, recargos por mora y cargos que aparezcan en sus facturas ZipCash. Si tiene dudas sobre este Acuerdo o alguna Transacción ZipCash, o desea ver sus Transacciones ZipCash aún no facturadas, por favor comuníquese con algún [CSC](#). Si desea disputar alguna Transacción ZipCash o cree tener algún reclamo por daños y perjuicios contra la NTTA, deberá presentarlo por escrito [en el sitio web de la NTTA](#) o por correo enviado a NTTA Customer Service Center, P.O. Box 260928, Plano, TX 75026-0928 dentro de un plazo de 120 días a partir de la fecha en que le fue facturado el peaje, recargo por mora o cargo o en que

fue incurrido el presunto daño. Usted acepta que todos los peajes, moras y cargos que no sean disputados dentro de dicho plazo de 120 días son concluyentemente válidos.

## **6. Uso de Su vehículo en instalaciones ajenas a la NTTA**

a. La NTTA ha celebrado acuerdos con los operadores de ciertas Instalaciones de peaje ajenas a la NTTA (tales como carriles de ingreso controlado, carriles expreso y carriles TEXpress) para prestar servicios de peaje tales como facturación, cobro y aplicación de peajes y servicio al cliente (colectivamente los "Servicios de peaje").

b. Si Su vehículo es usado en Instalaciones de peaje ajenas a la NTTA, usted se compromete a (i) pagar todos los peajes, moras y cargos establecidos por el operador de las Instalaciones por el uso de las Instalaciones; (ii) aceptar que los peajes, moras o cargos aplicables puedan ser incluidos en una factura ZipCash; (iii) quedar sujeto a las normas y regulaciones de las Instalaciones, adicionalmente a los términos y condiciones de este Acuerdo; y (iv) aceptar que las Instalaciones de peaje de la NTTA y ajenas a la NTTA puedan compartir información sobre usted, Su vehículo y sus Transacciones ZipCash para fines de facturación, cobro y aplicación de los peajes, y para fines de aplicación de la ley al solicitarlo algún organismo encargado de velar por el cumplimiento de la ley.

c. Usted reconoce y acepta con respecto a las Instalaciones de peaje ajenas a la NTTA, que la NTTA es meramente un tercero y que el operador de dichas Instalaciones, y no la NTTA, es el responsable de la operación y el mantenimiento de las Instalaciones. Usted acepta que el uso que usted hace de las Instalaciones ajenas a la NTTA está sujeto además a todas las leyes, normas y cargos aplicables a dichas Instalaciones y a los términos de cualquier acuerdo entre la NTTA y el operador de las Instalaciones. En caso de dudas o controversias concernientes a peajes, moras o cargos por uso de Instalaciones de peaje ajenas a la NTTA, deberá primero comunicarse con un [CSC](#) para asistencia. Si el CSC no puede ayudarlo, puede que se le indique que se dirija al operador de las Instalaciones. Por este medio usted exonera a la NTTA de toda responsabilidad relativa o en relación con las Instalaciones de peaje ajenas a la NTTA.

## **7. LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD; EXCLUSIÓN DE GARANTÍAS**

a. USTED COMPRENDE QUE LA NTTA ES UNA SUBDIVISIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE TEXAS Y ACUERDA EXIMIR DE RESPONSABILIDAD A LA NTTA CONTRA TODO DAÑO, PÉRDIDA, COSTO, GASTO U OBLIGACIÓN RELACIONADO O QUE SURJA O SE DERIVE DEL USO DE LAS INSTALACIONES DE PEAJE DE LA NTTA, ESTE ACUERDO O LA RELACIÓN COMERCIAL O ECONÓMICA ENTRE LA NTTA Y USTED. ESTA DISPOSICIÓN APLICA AÚN CUANDO DICHO DAÑO, PÉRDIDA, COSTO, GASTO O RESPONSABILIDAD SEA ATRIBUIBLE A LA NEGLIGENCIA O ALGUNA OTRA FALTA POR PARTE DE LA NTTA.

b. LA NTTA NO OTORGA DECLARACIONES NI GARANTÍAS, EXPRESAS O IMPLÍCITAS, Y EXPRESAMENTE RENUNCIA A OTORGAR TODO TIPO DE GARANTÍAS, EN RELACIÓN CON LAS INSTALACIONES DE PEAJE DE LA NTTA, LAS FACTURAS ZIPCASH Y LAS TRANSACCIONES ZIPCASH.

## 8. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y RENUNCIA A DEMANDAS COLECTIVAS

a. EL PRESENTE ACUERDO INCLUYE UNA RENUNCIA A DEMANDAS COLECTIVAS (“CLASS ACTION”), POR FAVOR LÉALO CUIDADOSAMENTE.

b. Sujeto a la Sección 8(e), como condición para entablar cualquier juicio, proceso, demanda, contrademanda o reclamación contra parte, que se derive o esté relacionado con el uso de las Instalaciones de peaje de la NTTA e Instalaciones de peaje ajenas a la NTTA, este Acuerdo o la relación comercial o económica entre usted y la NTTA (una “Controversia”), usted debe primero (i) cumplir con los requisitos de la Sección 5, y (ii) emplear esfuerzos de buena fe para resolver la Controversia con la NTTA antes de procurar una resolución mediante los métodos dispuestos en la Sección 8(c) descritos más adelante.

c. Sujeto a la Sección 8(e), toda Controversia que usted y la NTTA no puedan resolver de conformidad con el proceso de resolución de disputas establecido en la Sección 8(b), deberá regirse y ser interpretada de conformidad con las leyes del Estado de Texas y sin dar efecto a los principio sobre conflictos de leyes. Tanto usted como la NTTA reconocen de manera individual que el fuero exclusivo para dichas Controversias es cualquiera de las cortes del Condado de Collin, Texas, y usted y la NTTA renuncian al derecho de demandar o ser demandado en cualquier otra jurisdicción. EN CASO DE QUE SE INTERPONGA O PRESENTE ALGUNA CONTROVERSIA ENTRE USTED Y LA NTTA ANTE LA CORTE, Y SIN IMPORTAR SI LA NTTA EJERCE SUS DERECHOS Y RECURSOS EN VIRTUD DE LOS ESTATUTOS ESTABLECIDOS EN LA SECCIÓN 8(d) A CONTINUACIÓN, USTED Y LA NTTA, CADA UNO, ACUERDAN RENUNCIAR AL DERECHO DE PARTICIPAR O SER MIEMBRO O FUNGIR COMO REPRESENTANTE EN UNA DEMANDA COLECTIVA (“CLASS ACTION”) EN CONEXIÓN CON DEMANDAS QUE PUEDAN EXISTIR ENTRE USTED Y LA NTTA, O QUE PUEDAN INTERPONERSE EL UNO CONTRA EL OTRO. NO SE DEBERÁN CONDUCIR DEMANDAS COLECTIVAS NI PROCESOS COLECTIVOS EN CORTES NI EN OTROS FOROS O ACTOS. NI USTED NI LA NTTA PODRÁN ACTUAR EN CALIDAD DE APODERADO PARTICULAR O CUALQUIER OTRA CALIDAD DE REPRESENTANTE. USTED Y LA NTTA TAMBIÉN SE OBLIGAN A RENUNCIAR AL DERECHO DE CONSOLIDAR, INCORPORAR O COMBINAR CUALQUIER DEMANDA CON DEMANDAS DE ALGUNA OTRA PARTE O PARTES.

d. SIN PERJUICIO A CUALQUIER DISPOSICIÓN CONTRARIA EN ESTE ACUERDO, LA NTTA PUEDE ACOGERSE A TODOS LOS DERECHOS Y RECURSOS APLICABLES ESTABLECIDOS EN LA SECCIÓN 366.178 Y EL CAPÍTULO 372 DEL CÓDIGO DE TRANSPORTE DE TEXAS Y CUALQUIERA DE LOS ESTATUTOS MENCIONADOS ALLÍ O QUE CONFIERAN DERECHOS Y RECURSOS ESPECÍFICOS PARA LAS AUTORIDADES DE PEAJE DE TEXAS; EN TALES CASOS, USTED GOZARÁ DE TODOS LOS DERECHOS DISPUESTOS EN VIRTUD DE LOS MISMOS.

e. Usted y la NTTA reconocen y aceptan que nada en el presente Acuerdo obliga al operador de Instalaciones de peaje ajenas a la NTTA a adherirse al proceso de resolución de disputas establecido en esta Sección.

9. **DISPOSICIONES GENERALES**

a. Este Acuerdo es vinculante y redundará en el beneficio de usted y la NTTA y sus sucesores y cesionarios. Usted no podrá ceder los derechos y obligaciones que en virtud de este Acuerdo le corresponden.

b. Si no está de acuerdo con los términos de este Acuerdo (o modificaciones a los términos que realice la NTTA), debe abstenerse de usar todas las Instalaciones de peaje de la NTTA y las Instalaciones de peaje ajenas a la NTTA. El incumplimiento con los términos contenidos en este Acuerdo puede tener consecuencias legales.

c. Las disposiciones de este Acuerdo son independientes; si alguna corte de jurisdicción competente determinara que alguna de las disposiciones o porción de este Acuerdo es inválida o inexigible por cualquier razón, el resto del presente Acuerdo no será afectado por ello.